



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UNA PLAZA DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL AULA DE SAHÚN PERTENECIENTE AL CRA ALTA RIBAGORZA.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece la ordenación general del sistema educativo en los niveles de enseñanza no universitaria en nuestro país, junto con las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, en el marco de las previsiones constitucionales sobre la materia.

El Decreto 83/2018, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, crea el Observatorio de la Escuela Rural en Aragón, regulando su organización y funcionamiento.

La Orden ECD/1112/2022, de 18 de julio, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. Esta orden desarrolla los objetivos, fines y principios generales de la ordenación académica en esta etapa educativa, así como los principios pedagógicos básicos que deben regir la práctica educativa. Además, se contextualiza el desarrollo normativo a la realidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, incluyendo en el currículo la aproximación al conocimiento de su territorio, de su patrimonio, del entorno natural y sociocultural, de las costumbres y tradiciones propias de Aragón y de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los *Principios pedagógicos*. En el artículo 4. 9. Dicen que “Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad”.

Y la Disposición adicional segunda, relativa a la Innovación e investigación educativa, indica que será el Departamento competente en materia de educación no universitaria el que favorecerá procesos de investigación e innovación educativa, encaminados a desarrollar adecuaciones del currículo, promover ámbitos y modelos flexibles de organización escolar que respondan a las necesidades del alumnado y al contexto del centro. Y regulará los procedimientos por los que se podrán autorizar los programas de innovación y experimentación educativa referidos en el apartado anterior.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte,

RESUELVO:

PRIMERO: Convocar procedimiento para cubrir durante el curso 2023-24, y en comisión de servicios, una plaza como Maestro/a de Primaria en el aula de Sahún (CRA Alta Ribagorza) para desarrollar un proyecto de innovación en el medio rural, enmarcado en el enfoque global de Comunidades de aprendizaje, que tenga como base las metodologías activas con agrupaciones internivelares que respeten ritmos de aprendizaje y no por edades, horarios por



bloques de actividad (asamblea, tiempos de juego libre y de uso personal, proyectos, talleres, rincones...) y no por las asignaturas y áreas, y sin libros de texto.

Así mismo, se vienen usando y conviene continuar usando TEDIs con software libre, tanto como herramientas como por su valor como espacio de información y comunicación. En esta línea se ha desarrollado en Sahún Colebuntu, una distribución de software libre que sirvió de punto de partida al proyecto Vitalinux.

SEGUNDO: BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera: Podrán participar los/las funcionarios/as docentes que reúnan las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2023/2024:

I.- Encontrarse en situación de servicio activo como funcionario/a de carrera en el Cuerpo de Maestros. También podrán participar aquellos funcionarios/as que están realizando las prácticas durante el curso escolar 2022/2023, siempre que a la fecha de la publicación de la presente convocatoria estén en condiciones de superar la fase de prácticas.

II.- No tener concedida licencia de estudios u otra comisión de servicios para el curso escolar 2023/2024.

III.- Estar en posesión y/o habilitación de la especialidad de Educación Primaria.

La acreditación de estos requisitos no será necesaria por parte de la persona interesada siempre y cuando los datos estén actualizados en la aplicación PADDOC, en el apartado Méritos. En caso contrario, la documentación justificativa del cumplimiento de los mismos deberá ser aportada por la persona interesada.

Segunda: Los/las docentes que deseen tomar parte en el concurso de méritos deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como Anexo II de esta convocatoria, hasta el **23 de mayo de 2023**, inclusive. La presente Resolución será objeto de publicación en la web del Departamento (<https://educa.aragon.es/>).

La solicitud, junto con el resto de la documentación, se presentará preferentemente a través del Registro Electrónico General de Aragón a la que se accede a través de la dirección <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general> o en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El trámite de registro deberá estar firmado electrónicamente y se considerará presentada la solicitud a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá remitir, dentro del plazo establecido, copia en PDF de la solicitud y de toda la documentación aportada, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, por correo electrónico a la dirección de correo electrónico administracionupehuesca@aragon.es, indicando en el asunto "Comisión Aula de Sahún (CRA ALTA RIBAGORZA)" con el fin de agilizar la gestión de la solicitud. Se confirmará su recepción.



Junto con la solicitud, los interesados deberán aportar:

- Los documentos que permitan acreditar los requisitos y méritos que aleguen de entre los que figuran en el Anexo I y Anexo II de esta convocatoria. Se valorarán los méritos alegados hasta la fecha de la presente resolución.
La acreditación de estos requisitos no será necesaria por parte de la persona interesada siempre y cuando los datos estén actualizados en la aplicación PADDOC, en el apartado Méritos. En caso contrario, la documentación justificativa del cumplimiento de los mismos deberá ser aportada por la persona interesada.
- Los documentos que permitan acreditar los requisitos y méritos que aleguen de entre los que figuran en los Anexos I de esta convocatoria. Se valorarán los méritos alegados hasta la fecha de la presente resolución.
- Anexo III de autobaremación, con los méritos que alega en cada uno de los apartados correspondientes. Se deberá decir si el mérito está en PADDOC, en cuyo caso se indicará el Id. del mérito.
- Un proyecto de una extensión máxima de 6 folios formato DIN-A4, escritos en letra Times New Roman 12 a una sola cara y a doble espacio, que versará sobre la implementación y desarrollo de un proyecto de innovación, enmarcado en el enfoque global de Comunidades de Aprendizaje, que tenga como bases las metodologías activas con agrupaciones internivelares que respeten ritmos de aprendizaje y no por edades, horarios por bloques de actividad (asamblea, tiempos de juego libre y de uso personal, proyectos, talleres, rincones...) y no por las asignaturas y áreas, y sin libros de texto. Así mismo, que plantee continuar usando TEDIs con software libre tipo Vitalinux.

No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente o no tengan que ver con los descritos en el baremo del Anexo I y Anexo -Autobaremo.

TERCERO: PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

1.- Los méritos referidos en el Anexo I, Anexo II y el proyecto indicado en la base segunda, se valorarán por una Comisión nombrada al efecto por la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca y que tendrá la siguiente composición:

Preside: Un Inspector/a del Servicio Provincial de Educación de Huesca.

Vocales:

- Un/a Asesor/a Técnico Docente de la Unidad de Programas Educativos de Huesca.
- Un miembro del equipo directivo del centro recogido en la convocatoria, que vaya a ejercer este cargo durante el curso 2023-2024.

Secretario: Un funcionario/a del Servicio Provincial de Educación de Huesca, con voz, pero sin voto.

Los miembros de la comisión podrán ser sustituidos, en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones, por los funcionarios que determine la Directora del Servicio Provincial. La Comisión podrá solicitar asesoramiento a especialistas.



2.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la web del Departamento (<https://educa.aragon.es>) la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las citadas listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Dichas alegaciones se presentarán por registro ante el mismo Servicio Provincial de Educación y remitiendo la solicitud escaneada al mismo correo electrónico. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión, o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento selectivo. Finalizado el plazo de subsanaciones y estudiadas las mismas, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Las listas definitivas de admitidos y excluidos y las citaciones para las entrevistas se publicarán en la web del Departamento (<https://educa.aragon.es/>).

La Comisión entrevistará a los participantes en el proceso. Las entrevistas a los aspirantes se realizarán en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca; o por videoconferencia (previa petición del interesado/a) o en el lugar que determine la comisión, de acuerdo con las fechas que en cada caso se indiquen.

El/la candidata/a expondrá, ante la Comisión Provincial correspondiente, su proyecto en un periodo máximo de 15 minutos, pudiendo disponer de una copia del Proyecto presentado. Acabada la exposición, los miembros de la Comisión podrán plantear preguntas o cuestiones en relación con el contenido del proyecto durante un tiempo máximo de 10 minutos.

3.- Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de cuatro puntos en el apartado cuatro según el baremo que figura en el Anexo I (proyecto), para pasar a una lista única de aspirantes ordenados por la puntuación obtenida, de mayor a menor. A partir de este orden, se adjudicarán las plazas, de acuerdo con las que se hayan solicitado y queden vacantes en el momento que corresponda a cada aspirante.

4.- Una vez finalizado el proceso de valoración de méritos y de proyectos, la Comisión hará públicas en la web del Departamento, las puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes y el orden de puntuación correspondiente y la adjudicación de la plaza. Los participantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles a partir de la publicación para realizar alegaciones a las puntuaciones asignadas.

5.- Finalizado el plazo y estudiadas las alegaciones si las hubiera, se elevará propuesta a la Dirección General de Personal quien dictará resolución por la que se harán públicas las listas definitivas con las puntuaciones otorgadas y la plaza adjudicada. Esta Resolución se hará pública en la web del Departamento.

6.-. Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórrogas curso a curso, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del centro que corresponda o de la Inspección de Educación, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que, en virtud de sus competencias, pueda adoptar la Administración Educativa.



7.- La adjudicación de la plaza supone desarrollar el trabajo según la normativa vigente y de acuerdo con las directrices que emanen del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca y del proyecto educativo del Centro implicado.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

El recurso de alzada se dirigirá al Consejero de Educación, Cultura y Deporte presentándose electrónicamente, preferentemente a través del servicio digital de Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>.

También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL
Olga Alastruey Alpín



ANEXO I. BAREMO

MÉRITOS	Puntuación	Documentos Justificativos
Apartado 1: <u>Experiencia profesional</u>	Máx. 4 puntos	
1.1.- Como maestro o maestra de Educación Primaria	0,25 ptos/año hasta 1 punto.	Hoja de servicios o registro en PADDOC, apartado Méritos
1.2.- Experiencia en trabajo como maestro/a de Educación Primaria en un CRA y/o en escuelas incompletas de hasta tres unidades.	0,25 ptos/año hasta 1 punto.	Certificado del Director-a del centro en el que se indique fecha de inicio y fin correspondiente al tiempo que ha desempeñado su trabajo en dicha unidad. Hoja de servicios o registro en PADDOC, apartado Méritos
1.3.- Experiencia en trabajo como maestro/a de Educación Primaria en centros educativos que hayan desarrollado proyectos de similar naturaleza al perfil de la plaza (metodologías activas, sin libros texto, TIC con software libre o similares...).	0,5 ptos/año Hasta 2 puntos	Certificado del Director del centro en el que se indique fecha de inicio y fin correspondiente al tiempo que ha desempeñado su trabajo en dicha unidad.
Apartado 2: <u>Otras Titulaciones y Publicaciones</u>	Max.3 puntos	
2.1.- Por el título de Doctorado en Psicología o Ciencias de la Educación y por cada título de Licenciado o título de Grado equivalente distinto del necesario para acceso al Cuerpo.	0.75 ptos	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición, o registro en PADDOC, apartado Méritos
2.2.- Por el Título de Diplomado/Graduado en Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje o Educación Especial (si es distinto al de acceso al cuerpo).	0.50 ptos	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición, o registro en PADDOC, apartado Méritos
2.3.- Por publicaciones de carácter científico relacionadas con la Educación Infantil/Primaria y/o con la Escuela Rural certificadas como tales por el Departamento de Educación de Aragón.	Hasta 0.75 ptos	Los ejemplares correspondientes. Sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste un código de identificación normalizado reconocido (I.S.B.N., I.S.S.N.) o registro en PADDOC, apartado Méritos, Publicaciones. En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica
Apartado 3: <u>Formación permanente</u>	Máx. 3 puntos	
3.1.- Participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo relacionados directamente con el puesto de trabajo.	Hasta 0.75 ptos	



3..2.- Participación en jornadas y congresos relacionados con la Escuela Rural, las metodologías activas sin libros texto, TIC con software libre o similares.	Hasta 0.75 ptos	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas) o registro en PADDOC, apartado Méritos, Actividades de Formación Se valorará: 0,01 puntos por cada hora de formación como participante o asistente 0,02 puntos por cada hora de formación como coordinador-a o director-a de la misma
3.3.- Participación en Proyectos de Innovación Educativa relacionados con la Educación Infantil/Primaria y/o con la Escuela Rural.	Hasta 1 punto.	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas) o registro en PADDOC, apartado Méritos, Actividades de Formación Se valorará con 0,25 puntos por cada proyecto de innovación
3.4.- Impartir cursos o ponencias en temas relacionados con el puesto de trabajo cuya comisión se solicita	Hasta 0.75 ptos.	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas) o registro en PADDOC, apartado Méritos, Actividades de Formación Se valorará 0,03 puntos por cada hora como ponente.
Apartado 4: Proyecto de actuación ajustado a las características del centro y localidad a la que se opta (implementación y desarrollo de un proyecto de innovación que tenga como bases las comunidades de aprendizaje y aprendizaje basado en proyectos)	Hasta 6 puntos (Se necesitará obtener al menos 4 puntos para ser seleccionado).	Ejemplar elaborado de acuerdo con la instrucción segunda de la convocatoria
<p>En el Proyecto se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento de la normativa actualizada sobre Educación Inclusiva, y las Comunidades de aprendizaje. - Conocimiento del contexto del centro o del puesto de trabajo solicitados (características del alumnado, Proyectos de centro, Plan de atención a la diversidad, organización interna, relación con las familias) - Propuesta de su intervención educativa, como tutor, con los demás profesores y en el marco organizativo del centro: agrupamientos flexibles, apoyos, coordinación docente (en particular con los tutores, otros apoyos y Orientador/a) - Implicación en las tareas institucionales del centro: Proyectos educativos, participación en órganos colegiados, formación del profesorado, trabajo con servicios externos. 		

Nota 1: En el apartado 1 se hace referencia a "año". Las fracciones correspondientes a los meses se contabilizarán prorrateando la puntuación anual de cada subapartado.

Nota 2. Para valorar los apartados 2.2 y 2.3 se deberá aportar el título de acceso al Cuerpo de Maestros.

LA COMISIÓN PODRÁ SOLICITAR LOS ORIGINALES DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UNA PLAZA DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL AULA DE SAHÚN PERTENECIENTE AL CRA ALTA RIBAGORZA.

DATOS PERSONALES			
1º apellido		2º apellido	
Nombre		NIF	
E-mail			
Teléfono		Móvil	
DATOS PROFESIONALES			
Cuerpo al que pertenece		NRP	
Especialidad			
Centro docente de destino actual			
Localidad		Provincia	

SOLICITA Participar para cubrir la plaza docente de la especialidad:

VACANTE QUE SOLICITA			
¿Ha solicitado alguna Comisión de Servicio o licencia de estudios para el curso 2023/2024?	SÍ		¿Tiene concedida comisión de servicio con compromiso de prórroga para el curso 2023/2024?
	NO		SÍ
En caso afirmativo, especificar cuál y orden de prioridad:		En caso afirmativo, especificar cuál y si ha tramitado la renuncia a la misma:	

¿SOLICITA REALIZAR LA ENTREVISTA Y DEFENSA DEL PROYECTO POR VIDEOCONFERENCIA? Marcar con una x la opción deseada.

Si

No

En caso de no señalar ninguna opción, la entrevista y defensa se realizará en el lugar que la Comisión determine.

Fecha: ___ de _____ de 2023

Fdo. _____

Los corresponsables del tratamiento de sus datos personales son el Servicio Provincial de Huesca y la Dirección General de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en Comisión de Servicios, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como solicitudes en materia de transparencia. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE HUESCA